

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 15-2022

GUATEMALA, 20 de enero de 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Gubernativo número 111-2020 de fecha 12 de agosto de 2020, publicado en el Diario de Centro América el 21 de agosto de 2020 se acordó adscribir a favor de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, una fracción de terreno de 2331.36 metros cuadrados de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 946, folio 191 del libro 72 de Jalapa-Jutiapa, para que continúen funcionando las instalaciones del Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa, ubicada en la Calle La Ronda, frente al Parque Rosendo Santa Cruz, zona 1, municipio de Jutiapa, departamento de Jutiapa.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del expediente **2019-96635** opinó de manera favorable respecto a derogar el Acuerdo Gubernativo número 111-2020 de fecha 12 de agosto de 2020, publicado en el Diario de Centro América el 21 de agosto de 2020; asimismo, adscribir a favor de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, una fracción de terreno de 2331.36 metros cuadrados de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 946, folio 191 del libro 72 de Jalapa-Jutiapa, propiedad de la Nación, para que continúen funcionando las instalaciones del Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural Región Suroriente, ubicada en el kilómetro 117.5 salida al Progreso Jutiapa, municipio de Jutiapa, departamento de Jutiapa, por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j); y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Derogar el Acuerdo Gubernativo número 111-2020 de fecha 12 de agosto de 2020, publicado en el Diario de Centro América el 21 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 2. Adscribir a favor de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, una fracción de terreno de 2331.36 metros cuadrados de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 946, folio 191 del libro 72 de Jalapa-Jutiapa, propiedad de la Nación, ubicada en el kilómetro 117.5 salida al Progreso Jutiapa, municipio y departamento de Jutiapa, de conformidad con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

azimut 218°34'31" y distancia 12.62 metros, colinda con Finca Matriz; de la estación 1 al punto observado 2 con azimut 220°33'20" y distancia 61.15 metros, colinda con Finca Matriz; de la estación 2 al punto observado 3 con azimut 220°42'49" y distancia 23.65 metros, colinda con Finca Matriz; de la estación 3 al punto observado 4 con azimut 275°22'14" y distancia 3.64 metros, colinda con Finca Matriz; de la estación 4 al punto observado 5 con azimut 15°22'8" y distancia 96.86 metros, colinda con 3ª. avenida; y para cerrar el polígono, de la estación 5 al punto observado 0 con azimut 115°24'34" y distancia 45.40 metros, colinda con Zona Vial Caminos No. 2, de conformidad con el plano autorizado por la Arquitecta Leslin Amareli Cuyan Acevedo, Colegiada número 3,107.

ARTÍCULO 3. La adscripción relacionada en el artículo 2. del presente Acuerdo Gubernativo, se otorga para que continúen funcionando las instalaciones del Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural Región Suroriente, en el entendido que, con el cambio de destino o no utilizarla para el fin por el cual se adscribe el inmueble sin más trámite, se dará por terminada la misma, quedando a disposición del Estado para que reoriente su uso.

ARTÍCULO 4. La Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, deberá darle al inmueble el correspondiente mantenimiento, en caso de incumplimiento, se dará por terminada la adscripción relacionada. Para el efecto, el inmueble estará sujeto a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quién además formalizará la entrega del mismo mediante el acta respectiva, y hará las anotaciones correspondientes en su registro.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,



[Handwritten signature]
ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

[Handwritten signature]
Héctor González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



[Handwritten signature]
Lidia María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

\$